

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 25 JUN 2020

Teniendo en cuenta la petición elevada por el representante legal de la parte demandante, y reunidas las exigencias del art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DAR POR TERMINADO el Proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA MOBILIARIA (PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL) iniciado por AVALES Y CRÉDITOS S.A. "AVACREDITOS S.A.", contra MARIO ORLANDO ROA CARABALLO, por pago total de la obligación que aquí se cobra.

2. En consecuencia, se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Oficiese, si existe embargo de remanentes remítase a su destinatario.

3. Por secretaría y a costa de la parte ejecutada, desglóse el documento allegado y base de la presente acción, conforme las disposiciones del art 116 del C. G. del P.

4. Sin costas.

5. En su oportunidad archívese el proceso.

NOTIFIQUESE,

**FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 018 Hoy 26 JUN 2020.

La Secretaría

**LUISA FERNANDA LOZANO LINARES**